

Decreto 19 de 1938

(Junio 24)

por el cual se dispone la manera como debe hacerse la propaganda en la ciudad.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales, y,
Considerando:

Que no es propio de ciudades cultas permitir la fijación de avisos de cualquier clase sobre el piso de las calles, paredes, sardineles, andenes, postes y árboles de los parques; y,

Que desdice mucho del buen nombre de Bucaramanga la forma como algunas empresas de espectáculos públicos hacen su propaganda, cuando esta se lleva a cabo por medio de disfraces de mal tono que causan el ridículo, al son de orquestas desmembradas y tambores de feria,

Decrétala:

Artº 1º.- Queda prohibido, dentro de los límites de la ciudad, fijar toda clase de propaganda en sitios distintos de los tableros que el Municipio ha colocado al efecto; por consiguiente los avisos no deberán tener un diámetro mayor del de dichos tableros.

Artº 2º.- Prohibese igualmente la propaganda que se hace por medio de disfraces, o al son de orquestas chilonas, tambores u otros ruidos fastidiosos.

Artº 3º.- Los que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto serán castigados con multas de cinco a veinte pesos, que ingresarán al Disco Municipal.

Publiquese por bando.

Expedido en Bucaramanga, a veinticuatro

tre de Junio de mil novecientos treinta y ocho.

El Alcalde

Enm. A. Linares

El Secretario

Vidal de J. G. G. G.

Decreto 80 - Junio 27 de 1938 -
por el cual se hace un nombramiento

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales

Decreta:

Se nombra al señor Jorge E. Vera Reyes Agente de
Primera Clase de la Policía Municipal.

Díese posesión.

Expedido en Bucaramanga, a vein-
tesiete de Junio de mil novecientos treinta y
ocho.

El Alcalde

Enm. A. Linares

El Secretario

Vidal de J. G. G. G.